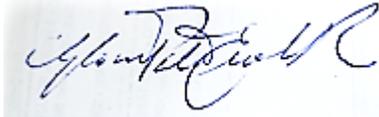


CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de septiembre de 2022

Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte interesada allegó la constancia de envío y devolución de la citación para diligencia de notificación personal.

Sírvase proveer



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1180

RADICADO: 2021-00029-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**DEMANDANTES: PAULA TATIANA Y GLORIA AMPARO ECHEVERRI
GIRALDO**

DEMANDADO: GERMAN BEDOYA VARGAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega la constancia de envío y devolución de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado, la cual fue enviada al municipio de Anserma, Caldas, vereda Palo Blanco, finca "Los Naranjos".

Ahora bien, se hace necesario requerir a la empresa INTER - RAPIDISIMO S.A., para que en el término de ocho (08) días, contados a partir del recibimiento de la comunicación, clarifique los motivos por los cuales fue devuelta la citación enviada mediante la guía 700082456604, pues en una guía se dejó la observación "no se

logra comunicación con el destinatario en los tres intentos de llamada, se realiza devolución” y en la otra “rehusado / se negó a recibir”.

Siendo así, el Despacho requiere tener claridad del motivo de la devolución, teniendo en cuenta que, de ser cierta la segunda observación, se deberá aplicar la consecuencia señalada en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, expídase oficio comunicando el requerimiento, el cual deberá ser radicado por el apoderado judicial de la parte interesada en el término de treinta (30) días, pues es quien conoce de primera mano los trámites realizados ante la oficina de donde fue enviada la citación, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 145 del 15 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5996378c38b22759c5896406525f3b418bdd138e44e1aa5a0bb1ff797e587**

Documento generado en 14/09/2022 11:39:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**